



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

Presupuesto.— Corrección de errores a la Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995 . 2196

Subvenciones.— Orden de 8 de junio de 1994, reguladora de las subvenciones a las Centrales Sindicales para 1994 2198

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.— Corrección de errores a la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura 2200

Pruebas selectivas.— Orden de 1 de junio de

1994, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador, publicada por Orden de 25 de febrero de 1994, correspondiente a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria 2200

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Subvenciones.— Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Madroñera, para financiar la limpieza del antiguo basurero municipal y reciclaje del mismo 2200

Consejería de Presidencia y Trabajo

Incendios.— Orden de 9 de junio de 1994, por la que se nombran Mando Unico, Adjunto al Mando Unico y Coordinadores/as de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) 2201

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 30 de mayo de

- 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla: Tramo: C-914 - C-501» 2207
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales de Plasencia» 2208
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-204, de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: N-630 - C-512 (Pozuelo Zarcón)» 2208
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal» 2209
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite Prov. Avila» 2209
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite Prov. Avila» 2210
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)» 2210
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarcón» 2211
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte» 2212
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Serrejón y Toril» ... 2212
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al P.K. 72,900» 2213
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Torreorgaz y Torquemada» 2213
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-V (Trujillo) - C-401 (Zorita)» 2213
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Villamesías y Puerto de Santa Cruz. 2.ª Fase» 2214
- Expropiaciones.**— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: N-430 - C-401» 2214

Expropiaciones.— Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a Brozas» 2215

Medio ambiente.— Resolución de 24 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de mejora de Abastecimiento a Pinofranqueado 2215

Consejería de Cultura y Patrimonio

Arqueología.— Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de concesiones de permisos para excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como las ayudas económicas para las mismas durante 1994 2219

Interés cultural.— Orden de 6 de junio de 1994, por la que se abre el periodo de información pública en el expediente del Conjunto Histórico de Alburquerque, como Bien de Interés Cultural 2220

Interés cultural.— Orden de 6 de junio de 1994, por la que se abre periodo de información pública en el expediente de la Iglesia de Santiago, de Don Benito, como Bien de Interés Cultural 2220

Interés cultural.— Orden de 6 de junio de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural,

con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Gata 2221

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.— Anuncio de 2 de junio de 1994, por el que se publica la adjudicación de las obras de varias viviendas en Mérida y otros municipios 2224

Excmo. Ayuntamiento de Llerena

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 18 de mayo de 1994, por el que se somete a información pública la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2224

Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla

Urbanismo.— Anuncio de 31 de mayo de 1994, sobre aprobación provisional de la modificación n.º I del proyecto Delimitación de Suelo Urbano 2224

Particulares

Convocatoria.— Anuncio de 31 de mayo de 1994, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria de A.S.E.P.E.Y.O. 2224

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Advertido error por omisión del Anexo IV de la Orden de 30 de mayo de 1994, por la que se dictan las normas para la

elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, publicada en el suplemento al D.O.E. núm. 63, de 2 de junio de 1994, se procede a la oportuna publicación de dicho Anexo IV referido a la clasificación territorial.

Mérida, 6 de junio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO IV
CLASIFICACIÓN TERRITORIAL
PROVINCIA BADAJOZ

MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN
001	057	113
002	058	114
003	059	115
004	060	116
005	061	117
006	062	118
007	063	119
008	064	120
009	065	121
010	066	122
011	067	123
012	068	124
013	069	125
014	070	126
015	071	127
016	072	128
017	073	129
018	074	130
019	075	131
020	076	132
021	077	133
022	078	134
023	079	135
024	080	136
025	081	137
026	082	138
027	083	139
028	084	140
029	085	141
030	086	142
031	087	143
032	088	144
033	089	145
034	090	146
035	091	147
036	092	148
037	093	149
038	094	150
039	095	151
040	096	152
041	097	153
042	098	154
043	099	155
044	100	156
045	101	157
046	102	158
047	103	159
048	104	160
049	105	161
050	106	162
051	107	
052	108	
053	109	
054	110	
055	111	
056	112	
		200
		201

PROVINCIA CACERES

MUNICIPIO		MUNICIPIO		MUNICIPIO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
501	ABADIA	579	GARGANTA LA OLLA	657	ROBEDILLO DE LA VERA
502	ABERTURA	580	GARGANTILLA	658	ROBEDILLO DE TRUJILLO
503	ACEBO	581	GARGUERA	659	ROBEDOLLANO
504	ACEHUCHE	582	GARVIN	660	ROMANGORDO
505	ACEITUNA	583	GARROVILLAS	720	ROSALEJO
506	AHIGAL	584	GATA	661	RUANES
507	ALBALA	585	GORDO (EL)	662	SALORINO
508	ALCANTARA	586	GRANJA (LA)	663	SALVATIERRA DE SANTIAGO
509	ALCOLLARIN	587	GUADALUPE	664	SAN MARTIN DE TREVEJO
510	ALCUESCAR	588	GUIJO DE CORIA	665	SANTA ANA
511	ALDEACENTENERA	589	GUIJO DE GALISTEO	666	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
512	ALDEA DEL CANO	590	GUIJO DE GRANADILLA	667	SANTA CRUZ DE PANIAGUA
513	ALDEA DE TRUJILLO	591	GUIJO DE SANTA BARBARA	668	SANTA MARTA DE MAGASCA
514	ALDEANUEVA DE LA VERA	592	HERGUIJUELA	669	SANTIAGO DE ALCANTARA
515	ALDEANUEVA DEL CAMINO	593	HERNAN PEREZ	670	SANTIAGO DEL CAMPO
516	ALDEHUELA DEL JERTE	594	HERRERA DE ALCANTARA	671	SANTIBAÑEZ EL ALTO
517	ALIA	595	HERRERUELA	672	SANTIBAÑEZ EL BAJO
518	ALISEDA	596	HERVAS	673	SAUCEDILLA
519	ALMARAZ	597	HIGUERA	674	SEGURA DE TORO
520	ALMOHARIN	598	HINOJAL	675	SERRADILLA
521	ARROYO DE LA LUZ	599	HOLGUERA	676	SERREJON
522	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	600	HOYOS	677	SIERRA DE FUENTES
523	ARROYOMOLINOS	601	HUELAGA	678	TALAVAN
524	BAÑOS DE MONTEMAYOR	602	IBAHERNANDO	679	TALAVRUELA
525	BARRADO	603	JARAICEJO	680	TALAYUELA
526	BELVIS DE MONROY	604	JARAZ DE LA VERA	681	TEJEDA DEL TIETAR
527	BENQUERENCIA	605	JARANDILLÁ DE LA VERA	682	TORIL
528	BERROCALEJO	606	JARILLA	683	TORNAVACAS
529	BERZOCANA	607	JERTE	684	TORNO (EL)
530	BOHONAL DE IBOR	608	LADRILLAR	685	TORRECILLA DE LOS ANGELES
531	BOTIJA	609	LOGROSAN	686	TORRECILLA DE LA TIESA
532	BROZAS	610	LOSAR DE LA VERA	687	TORRE DE DON MIGUEL
533	CASAS DEL CASTILLO	611	MADRIGAL DE LA VERA	688	TORRE DE SANTA MARIA
534	CABEZABELLOSA	612	MADRIGALEJO	689	TORREJONCILLO
535	CABEZUELA DEL VALLE	613	MADRONERA	690	TORREJON EL RUBIO
536	CABRERO	614	MAJADAS DE TIETAR	691	TORREMENGA
537	CACERES	615	MALPARTIDA DE CACERES	692	TORREMOCHA
538	CACHORRILLA	616	MALPARTIDA DE PLASENCIA	693	TORREBORGAZ
539	CADALSO	617	MARCHAGAZ	694	TORREQUEMADA
540	CALZADILLA	618	MATA DE ALCANTARA	695	TRUJILLO
541	CAMINOMORISCO	619	MEMBRIÓ	696	VALDASTILLAS
542	CAMPILLO DE DELEITOSA	620	MESAS DE IBOR	697	VALDECAÑAS DE TAJO
543	CAMPO LUGAR	621	MIAJADAS	698	VALDEFUENTES
544	CAÑAMERO	622	MILLANES	699	VALDEHUNCAR
545	CAÑAVERAL	623	MIRABEL	700	VALDELACASA DE TAJO
546	CARBAJO	624	MOHEDAS DE GRANADILLA	701	VALDEMORALES
547	CARCABOSO	625	MONROY	702	VALDEOBISPO
548	CARRASCALEJO	626	MONTANCHEZ	703	VALENCIA DE ALCANTARA
549	CASAR DE CACERES	627	MORALEJA	704	VALVERDE DE LA VERA
550	CASAR DE PALOMERO	628	MONTEHERMOSO	705	VALVERDE DEL FRESNO
551	CASARES DE HURDES	629	MORCILLO	706	VIANDAR DE LA VERA
552	CASAS DE DON ANTONIO	630	NAVAACONCEJO	707	VILLA DEL CAMPO
553	CASAS DE DON GOMEZ	631	NAVALMORAL DE LA MATA	708	VILLA DEL REY
554	CASAS DEL CASTAÑAR	632	NAVALVILLAR DE IBOR	709	VILLAMESIAS
555	CASAS DEL MONTE	633	NAVAS DEL MADROÑO	710	VILLAMIEL
556	CASAS DE MILLAN	634	NAVEZUELAS	711	VILLANUEVA DE LA SIERRA
557	CASAS DE MIRAVETE	635	NUÑOMORAL	712	VILLANUEVA DE LA VERA
558	CASATEJADA	636	OLIVA DE PLASENCIA	713	VILLAR DEL PEDROSO
559	CASILLAS DE CORIA	637	PALOMERO	714	VILLAR DE PLASENCIA
560	CASTAÑAR DE IBOR	638	PASARON DE LA VERA	715	VILLASBUENAS DE GATA
561	CECLAVIN	639	PEDROSO DE ACIM	716	ZARZA DE GRANADILLA
562	CEDILLO	640	PERALEDA DE LA MATA	717	ZARZA DE MONTANCHEZ
563	CEREZO	641	PERALEDA DE SAN ROMAN	718	ZARZA LA MAYOR
564	CILLEROS	642	PERALES DEL PUERTO	719	ZORITA
565	COLLADO DE LA VERA	643	PESCUEZA		
566	CONQUISTA DE LA SIERRA	644	PESGA (LA)		
567	CORIA	645	PIEDRAS ALBAS		
568	CUACOS DE YUSTE	646	PINOPRANQUEADO		
569	CUMBRE (LA)	647	PIORNAL		
570	DELEITOSA	648	PLASENCIA		
571	DESCARGAMARIA	649	PLASENZUELA	800	DIVERSOS MUNICIPIOS CACERES
572	ELJAS	650	PORTAJE		
573	ESCURIAL	652	POZUELO DE ZARZON	801	SIN ESPECIFICAR PROVINCIA CACERES
575	FRESNEDOSO DE IBOR	653	PUERTO DE SANTA CRUZ		
576	GALISTEO	654	REBOLLAR	900	DIVERSOS MUNICIPIOS EXTREMADURA
577	GARCIAZ	655	RIOLOBOS		
578	GARGANTA (LA)	656	ROBEDILLO DE GATA	901	SIN ESPECIFICAR EXTREMADURA

ORDEN de 8 de junio de 1994, reguladora de las subvenciones a las Centrales Sindicales para 1994.

La Ley 3/1993, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 1994, (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 30 de diciembre de 1993), prevé en la Sección 10 «Consejería de Economía y Hacienda», Servicio 01 «Consejería y Secretaría General Técnica», Programa 463A «Relaciones Institucionales e Informativas», Capítulo IV «Transferencias Corrientes», artículo 48 y concepto presupuestario 489, un crédito de 33.700.000 pesetas, dentro de la cual se destinan unos fondos en el Código de Línea de Actuación 94410103, a «Centrales Sindicales» de 25.000.000 de pesetas, en proporción a su representatividad en la región, según los resultados globales y con objeto de realizar actividad de carácter formativo y otras dentro de los fines propios de aquéllas.

Con el fin de hacer operativo lo dispuesto en la precitada Ley reseñada, y en la consideración que la partida presupuestaria indicada debe establecer el reparto con criterios objetivos de representatividad conforme a lo dispuesto en los artículos 75.7 del Estatuto de los Trabajadores y 27.6 de la Ley 9/1987, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la estimación que tal criterio de reparto es el del número total de miembros electos de los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Junta de Personal, en las elecciones a representantes de los Trabajadores Laborales y Funcionarios.

Asimismo, por Resolución de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 14 de noviembre del mismo año la atribución de resultados electorales correspondientes a las celebradas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 15 de diciembre de 1990.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento, jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 55 de la ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

El crédito que figura en la aplicación 10.01.463A.489 PILA

94410103 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, por un importe de 25.000.000 de pesetas, será contablemente distribuido entre las Organizaciones Sindicales que hayan tenido representación (Junta de Personal, Delegado de Personal o Comité de Empresa) en las elecciones celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades de carácter formativo y otras, dentro de los fines propios de aquéllas.

ARTICULO 2.º

Las peticiones de otorgamiento de subvenciones serán solicitadas por una sola vez para 1994, por las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido algún representante en las elecciones sindicales de 1990.

ARTICULO 3.º

3.1.— Las solicitudes de subvención se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la publicación de esta Orden, e incluirán la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- b) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias.
- c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Personas Jurídicas con el número de identificación fiscal.
- d) Certificación de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de los Estatutos correspondientes a la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones tributarias.
- e) En el caso de que la Organización Sindical solicitante fuera una Federación o Confederación y recabara la subvención en nombre de Sindicatos que hubieren obtenido representantes en las elecciones de 1991, deberá acompañar documentación acreditativa en la que conste la autorización de dichos sindicatos para que la Confederación la solicite en su nombre.

f) Memoria explicativa de las actividades de carácter formativo u otras dentro de los fines propios de los sindicatos, a las que se

pretenden destinar las subvenciones.

g) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante.

h) Indicar que se encuentra dado de alta de tercero en la Consejería de Economía y Hacienda y n.º de ordinal bancario por el que se desea recibir la transferencia.

ARTICULO 4.º

Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda la resolución de las concesiones de subvención solicitadas.

ARTICULO 5.º

Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.
- b) Acreditar ante la Consejería de Economía y Hacienda la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería de Economía y Hacienda y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar a esta Consejería de Economía y Hacienda, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional.
- e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 6.º

Las Organizaciones Sindicales justificarán las subvenciones mediante la presentación en la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Economía y Hacienda, de una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, con cargo a los fondos percibidos para la que fueron otorgados. En cualquier momento se podrá solicitar por la Consejería de Economía y Hacienda la documentación que se considere pertinente a los fines de la presente subvención.

ARTICULO 7.º

El abono de las subvenciones se efectuará semestralmente.

ARTICULO 8.º

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones impuestas.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

ARTICULO 9.º

El reparto de las subvenciones se efectuará conforme lo establecido en la presente Orden con las asignaciones correspondientes según la proporcionalidad de los resultados obtenidos en la última elección habida y en base a la representatividad a nivel regional. A tal fin, se prorratearán proporcionalmente al número de representantes obtenidos entre las Centrales Sindicales con derecho a ello.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 42, de 14 de abril, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

— En la página 1212, Anexo V, columna segunda, CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA, ESPECIALIDAD: CARRETERAS, en el tema 1, donde dice: «La policía de carreteras en la Ley 51/74, de 19 de diciembre»...

Debe decir: «La policía de carreteras en la Ley 25/88, de 29 de julio»...

ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador, publicada por Orden de 25 de febrero de 1994, correspondiente a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria.

Por Orden de 25 de febrero de 1994 (D.O.E n.º 25, de 3 de marzo) se nombraron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria.

Presentada declaración de abstención por el Vocal 1.º, en base a lo dispuesto en el artº 8, apartado 3 del Decreto 73/86 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a realizar la oportuna modificación:

Por abstención de D. RAFAEL CALERO CARRETERO, se nombra Vocal Titular a D. JESUS GALAN QUINTANILLA; y Vocal Suplente a D. GABRIEL FERNANDEZ JIMENEZ.

Mérida, 1 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Madroñera, para financiar la limpieza del antiguo basurero municipal y reciclaje del mismo.

El Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de

Extremadura, visto el informe favorable presentado por el Secretario de Relaciones con los ciudadanos relativo a la solicitud de subvención presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), y en virtud de lo dispuesto en el artº 4.2. del Decreto 38/1993, de 27 de abril (D.O.E n.º 51 de 29 de abril de 1993)

RESUELVE

conceder una subvención de SEIS MILLONES (6.000.000) de

pesetas al Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), para financiar la limpieza del antiguo basurero municipal y reciclaje del mismo, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.463A.460.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

Mérida, 28 de marzo de 1994.

El Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se nombran Mando Unico, Adjunto al Mando Unico y Coordinadores/as de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX).

Por Decreto 77/1994, de 31 de mayo, se ha aprobado un nuevo Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX), refundiendo la normativa anterior dispersa en tres Decretos e incorporando las innovaciones que ha aconsejado el desarrollo de campañas anteriores.

En el mismo se prevé la designación del Mando Unico del Plan, de un Adjunto a éste, la zonificación del territorio que asegure una mayor rapidez en la movilización de medios y recursos que posibilite la extinción del incendio en los primeros momentos de producirse, y el nombramiento de Coordinadores/as de Zona para que, residiendo en la misma, coordinen y movilicen los efectivos con la celeridad y rapidez que impidan la propagación del fuego.

Los Apartados 2.5 y 2.4 del Plan INFOEX atribuyen, respectivamente, los nombramientos del Mando Unico, Adjunto al Mando Unico y Coordinadores/as de Zona al Consejero de Presidencia y Trabajo, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los Apartados 2.5 y 2.4 y la Disposición Final Segunda del Plan INFOEX aprobado por Decreto 77/1994, de 31 de mayo, a propuesta del Comité de Dirección

DISPONGO

ARTICULO 1

Se nombra Mando Unico del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) durante la presente campaña, a Don Juan Carlos Gómez Roldán, Jefe de Sección de Defensa contra Incendios Forestales del Servicio de Ordenación Forestal, el que desempeñará las atribuciones señaladas en el Apartado 2.6. del vigente Plan.

ARTICULO 2

Se nombra Adjunto al Mando Unico durante la presente Campaña, a Don Francisco Roldán Fraile, Jefe de Sección de Vida Silvestre de la Agencia de Medio Ambiente, con las funciones que le atribuye el Apartado 2.5. del Plan.

ARTICULO 3

Se nombran los Coordinadores/as de Zona para esta Campaña que se relacionan en el Anexo, con expresión de los términos municipales que configuran su ámbito territorial.

Los Coordinadores/as de Zona desempeñarán las funciones que les atribuye el Apartado 2.5 del Plan: la movilización de los medios y recursos situados en su zona, el apoyo y dirección de los grupos de primera intervención y solicitar al Mando Unico, con la debida antelación, la movilización inmediata de otros medios si prevén que no tienen suficiente capacidad de respuesta para sofocar los incendios que se produzcan.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El Comité de Dirección del Plan establecerá, propuesta del Mando Unico, los turnos de guardia de los Coordinadores/as de Zona; se le faculta para cambiarles de Zona por conveniencias del servicio y, en razón de una necesidad perentoria, a efectuar el nombramiento de otros nuevos.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

Relación de Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX) durante la presente Campaña de 1994:

I.— ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Santiago Fraile Carrasco
José Antonio Gil Polo
Fernando Ladislao Moreno Collado

Ambito territorial:

Acebo
Aceituna
Ahigal
Cadalso
Cilleros
Descargamaría
Eljas
Gata
Guijo de Galisteo
Hernán Pérez
Hoyos
Montehermoso
Perales del Puerto
Pozuelo de Zarzón
Robledillo de Gata
San Martín de Trevejo
Santa Cruz de Paniagua
Santibáñez el Alto
Santibáñez el Bajo
Torre de Don Miguel
Torrecilla de los Angeles
Valdeobispo
Valverde del Fresno
Villa del Campo
Villamiel
Villanueva de la Sierra
Villasbuenas de Gata

II.— ZONA DE HURDES

Coordinadores:

Evaristo Hernández Lasa

Francisco Martín Díaz
Antonio García Lucas

Ambito territorial:

Caminomorisco
Casar de Palomero
Casares de Hurdes
Cerezo
La Pesga
Ladrillar
Marchagaz
Mohedas
Nuñomoral
Palomero
Pinofranqueado

III.— ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS

Coordinadores:

Luis Jiménez Pérez
Narciso Pérez Llanos
José Manuel Salinas Cruz

Ambito territorial:

Alía
Berzocana
Bohonal de Ibor
Cabañas del Castillo
Campillo de Deleitosa
Cañamero
Carrascalejo
Castañar de Ibor
Deleitosa
Fresnedoso de Ibor
Garvín
Guadalupe
Higuera de Albalat
Logrosán
Mesas de Ibor
Navalvillar de Ibor
Navezuelas
Peraleda de San Román
Robledollano
Romangordo
Valdecañas del Tajo

Valdelacasa del Tajo
Villar del Pedroso

IV.— ZONA DE MONFRAGÜE

Coordinadores:
Angel Rodríguez Martín
Angel-Luis Arroyo Montemayor

Ambito territorial:
Casas de Miravete
Jaraicejo
Malpartida de Plasencia
Serradilla
Serrejón
Toril
Torrejón el Rubio

V.— ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO

Coordinadores:
Mariano González Aguilar
Alfredo Anega Morales
Joaquín Fresneda Fernández
Julio García Ramos

Ambito territorial:
Alburquerque
Carbajo
Cedillo
Herrera de Alcántara
Herreruela
La Codosera
La Roca de la Sierra
Membrío
Puebla de Obando
Salorino
San Vicente de Alcántara
Santiago de Alcántara
Valencia de Alcántara
Villar del Rey

VI.— ZONA DEL AMBROZ, JERTE Y TIETAR

Coordinadores:
Manuel-Alfredo González Guerrero

Rafael Martínez Hernández

Ambito territorial:
Abadía
Aldeanueva de la Vera
Aldeanueva del Camino
Aldehuela del Jerte
Almaraz
Arroyomolinos de la Vera
Baños de Montemayor
Barrado
Belvís de Monroy
Berrocalejo
Cabezabellosa
Cabezuela del Valle
Cabrero
Carcaboso
Casas del Castañar
Casas del Monte
Casatejada
Collado de la Vera
Cuacos de Yuste
El Gordo
El Torno
Galisteo
Garganta la Olla
Gargantilla
Gargüera
Guijo de Granadilla
Guijo de Santa Bárbara
Hervás
Jaraiz de la Vera
Jarandilla de la Vera
Jarilla
Jerte
La Garganta
La Granja
Losar de la Vera
Madrigal de la Vera
Majadas
Millanes
Mirabel
Navaconcejo
Navalmoral de la Mata
Oliva de Plasencia
Pasarón de la Vera

Peraleda de la Mata
 Piornal
 Plasencia
 Rebollar
 Riobos
 Robledillo de la Vera
 Saucedilla
 Segura de Toro
 Talaveruela
 Talayuela
 Tejeda de Tiétar
 Tornavacas
 Torremenga
 Valdastillas
 Valdecañas del Tajo
 Valdehuncar
 Valverde de la Vera
 Viandar de la Vera
 Villanueva de la Vera
 Villar de Plasencia
 Zarza de Granadilla

VII.— ZONA DE CACERES-CENTRO

Coordinadores/as:

Pedro Francisco Santos Sánchez
 Pablo Tapias Rico
 Rafael Perez Fernández
 Carlos Barrutia Martínez
 Juan Plaza Gonzalo
 Marta García García

Ambito territorial:

Abertura
 Aceuche
 Albalá
 Alcántara
 Alcollarín
 Alcuescar
 Aldea de Trujillo
 Aldea del Cano
 Aldeacentenera
 Aliseda
 Almoharín
 Arroyo de la Luz
 Arroyomolinos

Benquerencia
 Botija
 Brozas
 Cáceres (Norte y Este)
 Cáceres (Sur y Oeste)
 Cachorrilla
 Calzadilla
 Campolugar
 Cañaveral
 Casar de Cáceres
 Casas de Don Antonio
 Casas de Don Gómez
 Casas de Millán
 Casillas de Coria
 Ceclavín
 Conquista de la Sierra
 Coria
 Escurial
 Estorninos
 Garciaz
 Garrovillas
 Guijo de Coria
 Herguijuela
 Hinojal
 Holguera
 Huélega
 Ibahernando
 La Cumbre
 Madrigalejo
 Madroñera
 Malpartida de Cáceres
 Mata de Alcántara
 Miajadas
 Monroy
 Montánchez
 Moraleja
 Morcillo
 Navas del Madroño
 Pedroso de Acim
 Pescueza
 Piedras Albas
 Plasenzuela
 Portaje
 Portezuelo
 Puerto de Santa Cruz
 Robledillo de Trujillo

Ruanes
 Salvatierra de Santiago
 Santa Ana
 Santa Cruz de la Sierra
 Santa Marta de Magasca
 Santiago del Campo
 Sierra de Fuente
 Talaván
 Torre de Santa María
 Torrecilla de la Tiesa
 Torrejoncillo
 Torremocha
 Torreorgaz
 Torquemada
 Trujillo
 Valdemorales
 Valdefuentes
 Villa del Rey
 Villamesías
 Zarza de Montánchez
 Zarza la Mayor
 Zorita

VIII.— ZONA DE LA SERENA

Coordinadores/as:
 Diego Sánchez Chapaza
 Tomasa Pérez Corcho

Ambito territorial:
 Acedera
 Benquerencia de la Serena
 Cabeza del Buey
 Campanario
 Campillo de Llerena
 Capilla
 Castuera
 Don Benito
 Esparragosa de la Serena
 Esparragosa de Lares
 Guareña
 Higuera de la Serena
 La Coronada
 La Haba
 Magacela
 Malpartida de la Serena

Manchita
 Medellín
 Mengabril
 Monterrubio de la Serena
 Navalvillar de Pela
 Orellana de la Sierra
 Orellana la Vieja
 Peñalsordo
 Peraleda del Zaucejo
 Quintana de la Serena
 Rena
 Retamal
 Santa Amalia
 Valdetorres
 Valle de la Serena
 Villanueva de la Serena
 Villar de Rena
 Zalamea de la Serena
 Zarza Capilla

IX.— ZONA DE LA SIBERIA

Coordinadores:
 Miguel Angel Cotallo de Cáceres
 Isidro Lázaro Santos
 Jesús Ranz de Fías
 Eloy del Arco Martín

Ambito territorial:
 Baterno
 Casas de Don Pedro
 Castilblanco
 Fuenlabrada de los Montes
 Garbayuela
 Garlitos
 Helechosa de los Montes
 Herrera del Duque
 Puebla de Alcocer
 Risco
 Sancti-Spiritus
 Siruela
 Talarrubias
 Tamurejo
 Valdecaballeros
 Villarta de los Montes

X.— ZONA DE TENTUDIA

Coordinadores:

Rafael Poblaciones Barnuevo

César Fallola Sánchez Herrera

Antonio Fernández García de la Cuadra

Ambito territorial:

Ahillones

Alconera

Atalaya

Azuaga

Berlanga

Bienvenida

Bodonal de la Sierra

Burguillos del Cerro

Cabeza la Vaca

Calera de León

Calzadilla de los Barros

Casas de Reina

Fregenal de la Sierra

Fuente de Cantos

Fuente del Arco

Fuentes de León

Granja de Torrehermosa

Higuera de Llerena

Higuera de Vargas

Higuera la Real

Hinojosa del Valle

Hornachos

Jerez de los Caballeros

La Lapa

Los Santos de Maimona

Llera

Llerena

Maguilla

Malcocinado

Medina de las Torres

Monesterio

Montemolín

Oliva de la Frontera

Puebla de Sancho Pérez

Puebla del Maestre

Reina

Segura de León

Trasierra

Usagre

Valencia de las Torres

Valencia del Mombuey

Valencia del Ventoso

Valverde de Burguillos

Valverde de Llerena

Valle de Matamoros

Valle de Santa Ana

Villagarcía de la Torre

Villanueva del Fresno

Zafra

Zahínos

XI.— ZONA DE BADAJOZ-CENTRO

Coordinadores/as:

Ramón Velasco Gemio

Juan Miguel Bermejo Pinar

Fernando Gutiérrez Rubio

Carmen Pérez Sainz

José Casas Yuste

Andrés de Castro Coca

Vicente Ambel Fernández

Javier Bielsa Príncipe

Ambito territorial:

Aceuchal

Alange

Alconchel

Aljucén

Almendral

Almendralejo

Arroyo de San Serván

Badajoz

Barcarrota

Calamonte

Carmonita

Cordobilla de Lácara

Corte de Peleas

Cristina

Cheles
 Don Alvaro
 El Carrascalejo
 Entrín Bajo
 Esparragalejo
 Feria
 Fuente del Maestre
 La Albuera
 La Garrovilla
 La Morera
 La Nava de Santiago
 La Parra
 Lobón
 Mérida
 Mirandilla
 Montijo
 Nogales
 Oliva de Mérida
 Olivenza
 Palomas
 Puebla de la Calzada
 Puebla de la Reina
 Puebla del Prior
 Ribera del Fresno
 Salvaleón
 Salvatierra de los Barros
 San Pedro de Mérida
 Santa Marta
 Solana de los Barros
 Talavera la Real
 Táliga
 Torre de Miguel Sesmero
 Torremayor
 Torremejía
 Trujillanos
 Valverde de Leganés
 Valverde de Mérida
 Villafranca de los Barros
 Villagonzalo
 Villalba de los Barros
 Zarza de Alange

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Tramo: C-914 - C-501».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jarandilla de la Vera
 Día: 17-06-94
 Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-904, DE NAVALMORAL DE LA MATA A JARANDILLA DE LA VERA. TRAMO: C-914 - C-501

T.M.: JARANDILLA DE LA VERA

PROPIETARIOS:
 ANGELES CAÑADAS RODRIGUEZ
 ANTOLIN ALVAREZ PRIANTE
 DIONISIO GARCIA ALONSO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales de Plasencia».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Plasencia
Día: 17-06-94
Hora: 10,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE PLASENCIA

T.M.: PLASENCIA

PROPIETARIOS:

JULIAN GARCIA PEREZ Y JOAQUIN GARCIA PEREZ
LEONOR GINEZ BLAZQUEZ
VICENTA MUÑOZ MANZANO
LUIS MARTIN SANTOS

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-204, de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: N-630 - C-512 (Pozuelo Zarzón)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Plasencia
Día: 17-06-94
Hora: 10,00

Ayuntamiento: Pozuelo de Zarzón
Día: 23-06-94
Hora: 11,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-204, DE PLASENCIA A POZUELO DE ZARZON. TRAMO: N-630 (PLASENCIA) - C-512 (POZUELO DE ZARZON)

T.M.: POZUELO DE ZARZON

PROPIETARIOS:

RAMON PAULE MARCOS
RICARDO MARTIN MARTIN
EMILIO TOME PULIDO
MARCIANA MARTIN PLAZA
EMILIA SANCHEZ PAULE

ELIAS TOME RUBIO
 JUAN MORIANO ROSELLON LORENZO
 IGNACIO SIMON CORCHERO
 FAUSTINO SIMON SANCHEZ
 CIRIACO PAULE PAULE
 FLORENCIA RINA LOPEZ
 JUAN ANTONIO RODRIGUEZ
 CARMEN JORRETO COLORADO
 (VIUDA DE JULIAN MARTIN RETORTILLO)

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-204, DE PLASENCIA A POZUELO DE ZARZON. TRAMO: N-630 (PLASENCIA) - C-512 (POZUELO DE ZARZON)

T.M.: PLASENCIA (CACERES)

PROPIETARIOS:
 GABRIEL SANCHO MARIN
 AYTO. DE PLASENCIA
 OLALLA DELGADO SILOS
 ANTOLINA DELGADO SILOS
 JULIAN JIMENEZ CERVIGON
 VALENTIN MERINO SANCHEZ
 HNOS. SANCHO CABALLERO
 HNOS. MORALES MORALES
 LIBERTO GRANADO GRANADO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Madrigal».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Vera

Día: 21-06-94
 Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
 Urbanismo y Medio Ambiente
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE - MADRIGAL DE LA VERA

T.M.: VILLANUEVA DE LA VERA

PROPIETARIO:
 JUAN CARRASCO BENITA

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite Prov. Avila».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Vera
 Día: 21-06-94
 Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE - LIMITE PROVINCIA AVILA

T.M.: VILLANUEVA DE LA VERA

PROPIETARIO:

M.ª SOLEDAD FERNANDEZ TOME

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde - Límite Prov. Avila».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Vera

Día: 21-06-94

Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o

titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE - LIMITE PROVINCIA DE AVILA

T.M.: VILLANUEVA DE LA VERA

PROPIETARIO:

EUSEBIO FERNANDEZ TOME

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Guadalupe

Día: 22-06-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna,

dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A
MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: L.P. TOLEDO - N-V (MIAJADAS)

T.M.: GUADALUPE

PROPIETARIOS:

ANGEL FUENTES COLLADO
ANGEL TELLO PLAZA
BRUNO TELLO SANCHEZ
CARMEN OLMEDA SANCHEZ
CEFERINO CORDERO ROJAS
CRESCENCIA RODRIGUEZ SANCHEZ
DIONISIO CORDERO PASTOR
DOLORES GAMINO RIOS
ELISA SANCHEZ RUIZ
ELISEO RODRIGUEZ GIRALDO
EMILIANA SANCHEZ PASTOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
FELIPA CHICO RUBIO
FERNANDO DAVILA PEINADO
FLORENCIO CABANILLAS PEREZ
FRANCISCA MORENO COLLADO
FRANCISCO QUIROGA GONZALEZ
IGNACIO SANCHEZ CEREZO
IMPEMER S.A.
JERONIMA CORDERO MENDOZA
JOAQUIN DANIEL SERRANO MARTIN
JOAQUINA TELLO CORDERO
JOSE AUDIJE RODRIGUEZ
JOSE LUIS MARTIN GARCIA
JOSE PAREDES RODRIGUEZ
JOSE SIERRA CORTIJO
JOSEFA PANIAGUA CORTIJO
JOSEFA REINOSO SANCHEZ
JUAN ANTONIO PEINADO SANCHEZ
JULIAN GONZALO ROJAS
JUSTINA RODRIGUEZ TORREJON
LORENZO MORENO COLLADO

LORENZO RODRIGUEZ TIERNO
LORENZO TORREJON TIZON
LUISA MENDOZA RODRIGUEZ
MANUEL TORREJON CORDERO
MARCELINO RODRIGUEZ SANCHEZ
MARIA REINOSO CORDERO
MIGUEL LARIO GRACIA
OBDULIA PASTOR VILLA
PEDRO GLEZ. GUADALUPE
PRUDENCIO LEZA VIÑUELA
SANTIAGO TORREJON QUIROGA
SATURNINA RUBIO PLAZA
TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ
VICENTE MASA LEZA

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pinofranqueado - Pozuelo de Zarzón».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Sierra
Día: 23-06-94
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: PINOFRANQUEADO - POZUELO DE ZARZON

T.M.: VILLANUEVA DE LA SIERRA

PROPIETARIOS:

SANTIAGO SIMON DOMINGUEZ
DIONISIO RODRIGUEZ CORCHERO
CELEDONIA DOMINGUEZ DUARTE
M.^a EUTIMIA DELGADO RUBIO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuración integral del Valle del Jerte».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Tornavacas
Día: 24-06-94
Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: DEPURACION INTEGRAL DEL VALLE DEL JERTE

T.M.: TORNAVACAS

PROPIETARIO:
FELIX HERNANDEZ GOMEZ

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Serrejón y Toril».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Tejada del Tiétar
Día: 28-06-94
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A SERREJON Y TORIL

T.M.: TEJEDA DEL TIETAR

PROPIETARIO:
FRANCISCO JIMENEZ SUAREZ

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al P.K. 72,900».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Bohonal de Ibor
Día: 28-06-94
Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-713. P.K. 0,000 AL P.K. 72,900

T.M.: BOHONAL DE IBOR

PROPIETARIO:
MARIANO SUAREZ SERRANO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos

para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Torremocha
Día: 29-06-94
Hora: 13,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORREMOCHA, TORREORGAZ Y TORREQUEMADA

T.M.: TORREMOCHA

PROPIETARIOS:
JUAN ELIAS BERROCAL MELLEN
AGUSTIN, JOSEFA Y PILAR FLORES GOMEZ (HNOS.)

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-V (Trujillo) - C-401 (Zorita)».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Conquista de la Sierra

Día: 29-06-94

Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-V (TRUJILLO) - C-401 (ZORITA)

T.M.: CONQUISTA DE LA SIERRA

PROPIETARIO:

MANUELA CORRALES NARANJO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Villamesías y Puerto de Santa Cruz. 2.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Campolugar

Día: 29-06-94

Hora: 12,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILLAMESIAS Y PUERTO DE SANTA CRUZ. 2.ª FASE

T.M.: CAMPOLUGAR

PROPIETARIO:

CANDIDO CANCHO MELLADO

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: N-430 - C-401».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Campolugar

Día: 29-06-94

Hora: 12,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna,

dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LAS CTRAS. BA-700 Y CC-700, DE LA N-430 A LA C-401 POR CAMPOLUGAR. TRAMO: N-430 - C-401

T.M.: CAMPOLUGAR

PROPIETARIO:
HNOS. SANCHEZ GONZALEZ

ORDEN de 30 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a Brozas».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Brozas
Día: 30-06-94
Hora: 11,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 30 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BROZAS

T.M.: BROZAS

PROPIETARIOS:
TEODORO RABAZ PACHECO
FERNANDO BURGOS RODRIGUEZ

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de mejora de Abastecimiento a Pinofranqueado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto trazado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 24 de mayo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A PINOFRANQUEADO

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones, entre ellas la construcción de grandes presas.

Conforme al artículo 13 del Reglamento antes citado, la Dirección General de Infraestructura remitió con fecha 10 de junio de 1993, a la Agencia de Medio Ambiente, la memoria-resumen del proyecto, al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto estudia la construcción de una presa de gravedad, de

hormigón en masa sobre el río Los Angeles, incluyendo la instalación de una tubería de conducción enterrada y la construcción de un nuevo depósito regulador en Pinofranqueado.

Las características principales del proyecto se recogen en el Anexo II de esta Resolución.

Recibida la referida memoria-resumen, la Agencia de Medio Ambiente estableció a continuación un período de consultas a persona, Instituciones y Administraciones sobre el Impacto Ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Agencia de Medio Ambiente dio traslado a la Dirección General de Infraestructura de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las consultas se recogen en el Anexo I.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, éste fue sometido a trámite de información pública, junto al documento técnico del proyecto, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 127 de fecha 2 de noviembre de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento. Transcurrido el plazo legalmente establecido la Agencia de Medio Ambiente comunicó al titular del proyecto los aspectos en que el estudio había de ser completado.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Los aspectos más destacados del referido Estudio, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.1, 16.1 y 18 del Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio del proyecto de mejora de abastecimiento a Pinofranqueado (Cáceres).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los

potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen por la presente declaración, para que la ejecución del proyecto pueda ser considerado ambientalmente viable, las siguientes condiciones:

1) Se realizarán las medidas correctoras definidas en el estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con el contenido de la presente declaración.

2) Durante la fase de construcción, las instalaciones auxiliares de obra en especial las dedicadas al machaqueo, almacenamiento temporal de materiales, canteras, préstamos, etc., se ubicarán en el vaso del embalse.

Si no fuera posible la ejecución de este condicionante, y en cualquier caso para la creación de vertederos se redactará un Estudio de Impacto Ambiental simplificado que deberá ser presentado a esta Agencia de Medio Ambiente y que incluirá la delimitación de los terrenos, localización y correspondientes medidas de restauración para las zonas utilizadas como plantas de hormigón y asfalto, tránsito de maquinarias, almacén de materiales, parque de maquinarias; y canteras, graveras y zonas de préstamos indicando la forma de explotación y los volúmenes a extraer en cada caso.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obras, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos.

3) Se realizarán las medidas necesarias durante la fase de construcción para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastres de inertes, aceites, grasas, lubricantes, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen en las instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, incluyendo cunetas, sedimentadores, decantadores, separadores y fosas de digestión en número y características suficientes para evitar todo deterioro de la calidad de las aguas. Deberá prestarse especial atención a las operaciones de reparación de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado, así como a las operaciones que impliquen movimiento de tierras, voladuras, lavado de áridos y desvío de cauce.

4) Una vez finalizada la obra, se procederá a la integración

paisajística de la obra y a la recuperación ambiental de las áreas destinadas como escombreras y vertederos, así como la adecuación y revegetación de las márgenes del río y de los taludes creados durante la obra, mediante la aplicación de las medidas correctoras expuestas en el estudio.

5) Se realizará un estudio de las necesidades del ecosistema fluvial existente aguas abajo de la presa. El estudio establecerá un caudal mínimo ecológico. Los valores y frecuencias de caudales así definidos, tendrán que considerarse debidamente desde el inicio de la explotación.

6) Dado que el embalse tiene como finalidad el abastecimiento de agua potable, se deforestará hasta la cota de máximo nivel ordinario. Esta operación se realizará en tiempo y forma, de modo que no afecte a los procesos de cría, puesta y maduración de los pollos de la avifauna existente.

7) Programa de vigilancia ambiental.

Se completará el Programa contenido en el Estudio de Impacto Ambiental con los siguientes puntos:

a) Durante la obra, un informe semestral relativo al control de vertidos y funcionamiento de los sistemas de tratamiento previstos.

b) Antes de suscribirse el acta de recepción provisional de las obras, un informe que describa las medidas correctoras y de recuperación ambiental e integración paisajística realmente ejecutadas.

c) Durante tres años tras la conclusión de las obras, informes de periodicidad no superior a un año sobre la calidad de las aguas fluyentes, la eficacia del caudal ecológico circulante y la evolución de las áreas de recuperación ambiental y paisajística.

ANEXO I

CONSULTADOS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

<u>Relación de consultados</u>	<u>Respuestas recibidas</u>
Ayuntamiento de Pinofranqueado	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	—
ADENEX	X
CEPA	—

Aspectos más significativos de las respuestas recibidas:

— El Ayuntamiento de Pinofranqueado plantea la posibilidad de cubrir el muro de hormigón con pizarra.

— ADENEX en su respuesta también apunta la idea de recubrir el muro con pizarra. Por otra parte, esta asociación indica como sugerencia a tener en cuenta, el reducir la capacidad del embalse; así como poner en práctica un plan de reforestación de la cuenca receptora, mediante la utilización de especies autóctonas.

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objeto garantizar el abastecimiento de agua a Pinofranqueado y a las alquerías de Saucedá, Mesegal, Robledo y La Muela.

Para ello se proyecta la construcción de una presa, de un depósito regulador y la instalación de una serie de tuberías de conducción enterradas.

La presa proyectada es de gravedad, de hormigón en masa, con taludes de 0,075 aguas arriba y 0,75 aguas abajo. Tiene una longitud total de coronación de 107,40 m., una altura máxima sobre cimientos de 21,00 m.

Dispone de un aliviadero el labio libre de 28 m. y de una toma para el abastecimiento en la cota 530,50 y de un desagüe de fondo en la cota 527,50.

El embalse tiene una capacidad de 592.288 m.³ hasta la cota de su aliviadero (540,50) siendo la capacidad útil del embalse de 547.185 m.³

La conducción es una tubería de fundición dúctil de 200 mm. de diámetro y presión de 16 Atms. Tiene una longitud total de 9.125 m. y una derivación de 80 mm. de diámetro y 302,00 m. de longitud para abastecer a Saucedá y una segunda derivación, que partiendo del depósito de Pinofranqueado llega hasta el depósito de Mesegal de 100 mm. de diámetro y 1.805 m. de longitud.

El depósito regulador tiene una capacidad de 500 m.³

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El objetivo del proyecto es garantizar el abastecimiento de agua a Pinofrankueado y a las alquerías de Saucedá, Mesegál, Robledo y La Muela.

El embalse proyectado se localiza en el Río de Los Angeles en la Cuenca Hidrográfica del Tajo.

Tras la descripción del estado actual del abastecimiento a las poblaciones mencionadas se estudia y analiza posibles alternativas existentes al proyecto. De las tres alternativas presentadas, desecha el recrecer la presa actual por poseer una cuenca reducida y elimina la alternativa de construir un embalse sobre el río Avellanar por necesitar una presa desmesuradamente alta debido a las condiciones topográficas del valle.

El inventario ambiental recoge los distintos aspectos del medio físico, incluyendo datos relativos a la topografía, relieve, paisaje, climatología, suelos y geología. También contiene un apartado dedicado al medio humano, vegetación y fauna.

La identificación y valoración de impactos se obtiene mediante una matriz de doble entrada. Considera un total de 48 posibles factores ambientales, agrupados en medio económico y social, medio geofísicos y medio biológico, flora y fauna. Al mismo tiempo se considera un total de 29 acciones capaces de producir impactos agrupados en usos del agua, acciones del proyecto y localización de zonas afectas.

Los impactos negativos más significativos que resalta el estudio son:

— La imposibilidad de utilizar los suelos inundados por el propio embalse.

— La modificación de la morfología del terreno afectado por la presa y el camino de acceso.

El Estudio en los siguientes capítulos describe medidas preventivas a tomar durante la fase de construcción y medidas correctoras para mejorar las condiciones ecológicas de la zona.

Como medidas correctoras se propone:

— Recuperación del suelo fértil del embalse.

— Deforestación del vaso.

— Estabilización de cárcavas próximas a la presa.

— Restauración y creación de sotos fluviales.

— Integración paisajística de la conducción y los caminos de acceso.

El Estudio concluye con el programa de vigilancia y el documento de síntesis.

ANÁLISIS DE CONTENIDO

El Estudio desarrolla el contenido exigido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con carácter general, el análisis de la situación preoperacional se considera adecuada, tanto en el desarrollo del medio físico-biológico como del medio social. El Estudio de Impacto Ambiental trata de forma correcta las posibles afecciones sobre el medio socioeconómico, físico y biológico, indicando medidas preventivas y correctoras adecuadas para disminuir el Impacto Ambiental negativo de la obra.

No obstante, es necesario destacar que el tratamiento que el Estudio de Impacto Ambiental dedica al caudal ecológico se considera insuficiente para la protección de los biotopos presentes en el río, no determinándose el caudal mínimo ecológico.

Por otra parte, el estudio no define convenientemente las medidas de recuperación ambiental destinadas a la plantación de árboles en los márgenes del río y del embalse.

Las deficiencias anteriormente señaladas quedan subsanadas mediante el Anexo que completa el estudio de Impacto Ambiental y la aplicación del condicionado de la presente Declaración.

Mérida, 24 de mayo de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de concesiones de permisos para excavaciones y prospecciones arqueológicas, así como las ayudas económicas para las mismas durante 1994.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio de 27 de enero de 1994 (D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1994, y teniendo en cuenta que el interés de la Consejería de Cultura y Patrimonio para este ejercicio y en esta materia es el de dedicar la mayor parte de los recursos económicos disponibles a la puesta en valor de los Yacimientos Arqueológicos ya existentes y que han sido prospectados y estudiados pormenorizadamente; a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Conceder permisos de excavaciones y prospecciones arqueológicas sin ayuda económica alguna para los siguientes yacimientos:

- Aliseda. Casco Urbano. Director: Ignacio Pavón Soldevila.
- Solana de los Barros. «La Pijotilla». Director: Víctor Hurtado Pérez.
- Badajoz. Alcazaba Árabe. Director: Fernando Valdés Fernández.
- Herrera del Duque. «El Jardal». Director: Javier Jiménez Avila.
- Mérida. Circo Romano. Director: Javier Sánchez Palencia.
- Villasbuenas de Gata. «El Castillejo». Directora: Socorro López Plaza.
- Villar del Pedroso/Valdelacasa de Tajo. Términos Municipales. Director: Javier Jiménez Gadea.
- Varios Municipios Provincia de Cáceres. Yacimientos Mineros Estanníferos. Directora: Craig Mérideth.

— Cuenca del Tajo. Castros Prerromanos. Directora: Ana M.ª Martín Bravo.

— Plasencia-Cáceres. Areas «Vía de la Plata». Directora: M.ª Luisa Ruiz-Gálvez Priego.

— Navalvillar de Pela/Puebla de Alcocer. Términos Municipales. Director: Antonio Aguilar Sáez.

— Badajoz. Abrigos Pinturas Esquemáticas. Director: Hipólito Collado Giraldo.

— Mérida-Badajoz. Prospecciones Romanas Cuenca del Guadiana. Director: Francisco Germán Rodríguez Martín.

ARTICULO 2.º

Conceder permisos de excavaciones y prospecciones arqueológicas con las ayudas económicas que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.458A.601, para los siguientes yacimientos:

- Jerez de los Caballeros. Dolmen «El Toriñuelo». Directora: M.ª Jesús Carrasco Martín. 900.000 pts.
- Zalamea de la Serena. Cancho Roano. Director: Sebastián Celestino Pérez. 3.900.000 pts.
- Higuera la Real. Capote. Director: Luis Berrocal Rangel. 2.500.000 pts.
- Casas de Reina. Teatro Romano «Regina». Director: José M.ª Álvarez Martínez. 1.600.000 pts.
- Oliva de Plasencia. Cáparra. Director: Enrique Cerrillo Martín de Cáceres. 3.000.000 pts.
- Campanario. Túmulo de la Mata. Director: Pablo Ortiz Romero. 1.900.000 pts.
- Cáceres. Castillo del Puerto. Directora: Angela Alonso Sánchez. 500.000 pts.
- Ribera del Fresno. Hornachuelos. Director: Alonso Rodríguez Díaz. 900.000 pts.

— Quintana de la Serena. Recinto Fortificado «Hijovejo». Director: Pablo Ortiz Romero. 800.000 pts.

— Fuente de Cantos. «Los Castillejos». Director: José M.^a Fernández Corrales. 1.500.000 pts.

— Comarca Las Hurdes. Varios. Directora: M.^a Carmen Sevillano San José. 500.000 pts.

— Villanueva de la Vera. «Pajares». Director: Sebastián Celestino Pérez. 800.000 pts.

— Pueblonuevo del Guadiana. «Pesquero». Director: Alonso Rubio Muñoz. 300.000 pts.

— Barbaño. «Torre Aguila». Director: Francisco Germán Rodríguez Martín. 800.000 pts.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el término de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto por el artº 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre el período de información pública en el expediente del Conjunto Histórico de Alburquerque, como Bien de Interés Cultural.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Alburquerque, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.^a planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

En Mérida a 6 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de la Iglesia de Santiago, de Don Benito, como Bien de Interés Cultural.

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, de Don Benito, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que

estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, 6 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Gata.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

PRIMERO

Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata.

SEGUNDO

La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto Histórico, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

TERCERO

Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO

Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

QUINTO

Hacer saber al Ayuntamiento de Gata que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

SEPTIMO

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Gata, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

— Descripción del Conjunto Histórico de Gata

La hermosa villa de Gata se encuentra al noroeste de la provincia de Cáceres, en un valle de la sierra que da nombre a la localidad. Poco se conoce de la denominación romana y árabe sobre esta villa, aunque las lápidas y monedas parecen apuntar la existencia de núcleos de población en esas dos etapas históricas.

ARQUITECTURA POPULAR

Algunas de las características básicas del urbanismo y la arquitectura popular de Gata son: sus casas altas, de dos y aún de tres pisos, ocupando el bajo las bodegas y cuadras, el del medio las salas y dormitorios y el alto la cocina sin chimenea, que no se usa, despensa y desvano, construidas con piedra y argamasa de tierra oscura. Los materiales utilizados en la construcción de las viviendas básicamente son: el granito, la cal morena y arena del río, aparecen en el subsuelo rocas de tipo granítico que también fueron aprovechadas para construir las viviendas.

En algún edificio se puede apreciar como la parte más alta de la vivienda es de entramado de madera y adobe y algo más abajo aparece el ladrillo. Los solados de las calles se resolvieron a lo largo de la historia con empedrados de pequeños trozos de granito y cantos rodados de los cauces.

En la actualidad la política municipal trata de recuperar el antiguo empedrado, si bien modificándolo para concretar aceras de piezas de granito más cómodas, manteniendo el centro de la calle de cantos rodados y piedra gajada. Predomina el tono ocre en los acabados de las fachadas, hay ciertas zonas como la Plaza de la Constitución, donde se está imponiendo, sobre todo en las segundas y terceras plantas, el color blanco, lo cual mixtifica en cierta medida la pureza del caserío de arquitectura popular.

Los vanos de acceso a las viviendas, son rectangulares, formados por jambas y gran dintel de granito. En la tipología de los vanos de las ventanas predomina el rectangular y en menor proporción el cuadrado, formados por pequeñas jambas y dintel de granito. Perviven aún algunos huecos con arquillos conopiales y pequeños antepechos labrados que trasladan su gracia a ciertas fachadas resueltas con una sencillez y armonía dignas de admiración.

Durante el siglo XVI aparece la construcción de ciertas piezas que Guerra Hontiveros llama «balcones», cuya finalidad fue impedir el paso del sol y evitar que el vino depositado en las bodegas se recalentase y se perdiese.

OTROS EDIFICIOS CIVILES

En la plaza de la Constitución se ubica el Ayuntamiento, el edificio ha sido remozado, conservando un porche con cinco arcos de medio punto entre pilastras cuadradas de piezas de granito, con piedra barroqueña; en la calle Campito existe un palacete con jambas y dinteles de piezas de granito y otras dos ventanitas con arco conopial que confieren al edificio un elegante juego de huecos y macizos; en la Plaza de las Ordenes se encuentra otro palacio que probablemente fue sede en la Encomienda de la Orden de Alcántara; esquina a la calle Hospital existe otro edificio cuya parte baja forma un pasadizo con tres columnas de granito y dos pilastras cuadradas; otras coronas y palacetes han sido restauradas en época reciente, consiguiéndose fachadas a base de sillarejos.

Entre las fuentes dignas de mención destaca la denominada de «El Chorro» situada frente al costado del evangelio de la Iglesia Parroquial, presenta un frontal de sillería de granito y el escudo de armas de Carlos V.

ARQUITECTURA RELIGIOSA. IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO

Data de 1508 en los inicios de las obras, concluyendo las mismas en 1609. Compuesta de tres puertas; la principal de ella es la de poniente labrada con un arco de cantería en redondo con una moldura y las otras dos puertas caen al norte y al mediodía. Madoz describe al templo con su esquematismo habitual: «El edificio es sólido, de piedra de sillería, todo de bóveda; tiene una sola nave de 33 varas de longitud, 12 de latitud y 27 de elevación, con una capilla, sacristía y bautisterio igual piedra y fábrica, que se conoce a primera vista se hicieron con posterioridad a la iglesia. La torre, de planta cuadrada ocupa el ángulo sudooccidental de la iglesia, sobresaliendo la fachada, buena construcción de cantería, con doble acceso, desde el interior a través del coro alto, y desde el exterior.

Exteriormente, construida en su totalidad a base de sillares graníticos, ofrece un aspecto de gran solidez debido fundamentalmente a los engrosamientos de los contrafuertes del tramo de los pies; estos contrafuertes se organizan en dos cuerpos por una imposta cóncava con bolas; rematan en talud

desde el que arranca en pequeño cuerpo primático interrumpido antes de alcanzar la cornisa. La portada de los pies se abre un medio punto mientras las laterales, en comunicación con el primer tramo de la nave, se perfilan en arco apuntado, con arquivoltas y baquetones molduradas en gótico; sobre las puertas norte y sur aparecen magníficas ventanas cuadradas hoy cegadas; el cuadro se enmarca por una orla de bolas y ésta, a su vez, por decoración renacentista de candelieri; incluyéndose en el dintel de la septentrional animales fantásticos y una cabeza de romano. Lo más curioso de estas ventanas es precisamente la fusión, en perfecta armonía; encima de la ventana norte está colocado un escudo con corona real que, según Guerra Hontiveros, corresponde a Felipe II. De los restantes vanos de iluminación, sobresale el rosetón de la fachada de poniente, con gran abocinamiento y embellecido con dos baquetones circulares.

Como elementos decorativos, cabe reseñar la imposta cóncava con incrustación de bolas. Bajo la línea de la cornisa asoman en distintos puntos gárgolas con representaciones animadas.

Interiormente, se organiza de una capilla mayor rectangular y una nave dividida en dos tramos. La capilla mayor se abre por arco triunfal levemente apuntado, de gran desarrollo y complicado perfil a base de molduras prismáticas y cilíndricas; a la altura de la línea de capiteles arranca una ancha imposta en gola que recorre los lienzos del presbiterio, situándose unas extraordinarias representaciones de bulto de los animales del tretamorfo; la bóveda de dicha capilla es de cantería y crucería; la cubierta plantea con doble serie de terceletes, obteniéndose en consecuencia nueve claves; un arco levemente apuntado de sección tendente al triángulo divide la nave en dos tramos; la bóveda del primer tramo sigue un esquema de terceletes que se complica con la inclusión de numerosos combados; en los entrecruzamientos de los nervios — finos y de perfil triangular— aparecen 21 claves desornamentadas y barrenadas. En el tramo de los pies, los soportes que se adosan al muro son semicolumnas dóricas de muy buena labra; en la bóveda además de la base de terceletes y un círculo entorno a la clave polar, combados en curva-contracurva dibujan dos extraordinarias flores concéntricas de cuatro pétalos conopiales.

Construcciones complementarias

Unida a la capilla mayor, se halla la sacristía, del siglo XVI.

En el extremo de los pies, se encuentra la capilla de la Soledad, construida en 1708, se cubre con una cúpula sobre pechinas; sobre el muro del Evangelio, existe una pequeña capilla con acceso en medio punto y bóveda de cañón, es la capilla bautismal.

Ermita del Cristo del Humilladero

Situada en la entrada principal de la población, en la que se pueden observar dos partes perfectamente diferenciadas, correspondiente una a la primitiva edificación del siglo XVI y la otra a una ampliación que debió llevarse a cabo en el siglo XVIII.

La parte moderna está realizada en mampostería y enjalbegadas sus paredes interior y exteriormente; el edificio antiguo es de piedra de cantería; en los cuatro ángulos se aplican contrafuertes prismáticos en disposición diagonal. Rematan en inclinada vertiente que alcanza la cornisa, siendo esta de notable vuelo y con perfil en gola.

Aspecto destacable del exterior es la huella de los distintos vanos que permitían la visión de la cruz desde cualquiera de las direcciones espaciales, pues esa era la finalidad de los humilladeros.

Del interior, lo más notable es la cubierta de crucería que, descansando sobre ménsulas de sección cilíndrica rematadas inferiormente en cono de aros concéntricos, cierra la estancia primitiva. La bóveda, de cantería y extremada planitud, dibuja, sobre un esquema de terceletes y diagonales, una vistosa flor de cuatro pétalos formados por combados curvos, utilizándose ligaduras para unir la intersección de terceletes y dividir, a su vez en dos, cada uno de los pétalos.

— Delimitación del Entorno afectado

Forman el conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc.) privados y públicos, comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que quedan incluidas en el casco urbano, excepto las de: Avd. del Fortín, Hernán Cortés, Avd. Virgen de Guadalupe, y, las manzanas y edificaciones contiguas a la Ermita del Humilladero.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de junio de 1994, por el que se publica la adjudicación de las obras de varias viviendas en Mérida y otros municipios.

A efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha 31 de mayo de 1994 de la Dirección Gral. de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de reparación de varias viviendas en Mérida y otros municipios, según Expte.: 942RB009A303, en favor de la empresa constructora MANUEL FERNANDEZ ZAMBRANO, por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESETAS (5.597.167 pts.).

Mérida, 2 de junio de 1994. El Director General. Eduardo José de Orduña Puebla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 18 de mayo de 1994, por el que se somete a información pública la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1994, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico HOY; durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda suspendido el otorgamiento de licencias, en las áreas que se determinan a continuación, por cuanto que las nuevas determinaciones de la

revisión suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas: Zona C, unidades de actuación, dentro de la B del suelo urbano. El plazo máximo de suspensión es de dos años, extinguiéndose en cualquier caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

Llerena, 18 de mayo de 1994. El Alcalde, acctal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

ANUNCIO de 31 de mayo de 1994, sobre aprobación provisional de la modificación n.º I del proyecto Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1994, la modificación n.º I del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de la localidad, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calzadilla, 31 de mayo de 1994. El Alcalde. Pedro Cañada Castillo.

PARTICULARES

ANUNCIO de 31 de mayo de 1994, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria de A.S.E.P.E.Y.O.

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca Junta General Ordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 29 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, vía Augusta n.º 36, 8.º piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará a las trece horas, el mismo día y lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.º— Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993, y la distribución del excedente obtenido.

2.º— Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.º— Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto ordinario para 1994.

4.º— Presupuestos para 1995.

5.º— Centro de Prevención y Rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6.º— Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

7.º— Junta Consultiva.

8.º— Comisión de Prestaciones Especiales.

9.º— Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

10.º— Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 31 de mayo de 1994. El Presidente. Andrés Colomer Munmany.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82 • **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** • **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA** •
- **AYUDAS** • **BECAS** • **SUBVENCIONES** • **EMPLEO** • **OPOSICIONES** • **CURSOS** • **REGISTROS** • **TRÁMITES** •
- **CONCURSOS** • **SUBASTAS** • **SERVICIOS EN GENERAL** •

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90